



## CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES EN EL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA.

### INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios .

De conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la LCSP:

4. *En el expediente se justificará adecuadamente:*

a) *La elección del procedimiento de licitación.*

b) *La clasificación que se exija a los participantes.*

c) *Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.*

d) *El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que*

*lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.*


e) *La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional.*

**f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios.**

g) *La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso.*

La prestación de servicios se realiza normalmente por la propia administración por sus propios medios. No obstante, cuando carezca de medios suficientes, previa la debida justificación en el expediente ,se podrá contratar de conformidad con lo establecido en el Capítulo V del Título II del Libro II de la presente Ley, existiendo en la actualidad la imposibilidad de realizarlos por empleados públicos, no disponiéndose actualmente de los recursos humanos necesarios, con la cualificación requerida, para realizar las funciones en la materia, debiendo optar este Ayuntamiento por concertar la actividad preventiva con un servicio de prevención ajeno (artículo 30 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, no pudiéndose

Código Seguro De Verificación:	ZHCCqCrKtinf6udmLBFxpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Rodriguez Jimenez	Firmado	02/08/2024 13:25:43
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZHCCqCrKtinf6udmLBFxpg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZHCCqCrKtinf6udmLBFxpg==</a>		





realizar las funciones objeto del contrato, al ser necesario contar con los medios técnicos adecuados, de lo que este Ayuntamiento no cuenta.

Por su parte, el artículo 14 del Reglamento de los Servicios de Prevención (Real Decreto 39/1997, de 17 de enero), dispone: "El empresario deberá constituir un servicio de prevención propio cuando concorra alguno de los siguientes supuestos:

- a. Que se trate de empresas que cuenten con más de 500 trabajadores.
- b. Que, tratándose de empresas de entre 250 y 500 trabajadores desarrollen alguna de las actividades incluidas en el anexo I.
- c. Que tratándose de empresas de cualquier número de trabajadores, así lo decida la Autoridad laboral en función de la peligrosidad de la actividad desarrollada o de la frecuencia y gravedad de la siniestralidad en la empresa. No obstante, el empresario puede optar por el concierto con un servicio de prevención ajeno.

Por todo ello se justifica la contratación externa del Servicio de Prevención Ajena del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta.

En Castilleja de la Cuesta, a fecha de firma electrónica.

LA TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Fdo. M<sup>a</sup> Carmen Rodríguez Adorna.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZHCCqCrKtinf6udmLBFxpg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Del Carmen Rodriguez Jimenez	Firmado	02/08/2024 13:25:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZHCCqCrKtinf6udmLBFxpg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZHCCqCrKtinf6udmLBFxpg==</a>			